

SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 59-2023-CG-UE004/INS

Lima, 31 de octubre del 2023

RESOLUCION COORDINACIÓN GENERAL

VISTO:

La Carta n° 10-2023-ERC de fecha 31 de octubre del 2023, donde la Coordinadora Administrativa Financiera de la UE004/INS comunica su renuncia a su vínculo contractual con la UE004/INS y Memorandum N° 208-2023-UE004/INS donde el suscrito acepta la solicitud y dispone se encargue la referida Coordinación al consultor individual Vladimir Iván Sánchez Saavedra.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con fecha 23 de abril del 2021 se declaró viable Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos”, con código unificado de inversiones N° 2502896;

Segundo.- Que, mediante Decreto Supremo N° 339-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de diciembre de 2021, se aprueba una (1) operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento — BIRF prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de US\$ 68 000 000,00 (Sesenta y Ocho Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”; asimismo, se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a la suscripción del contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo; y se dispone que el organismo executor esté a cargo del Sector Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, mediante la Unidad Ejecutora que se implemente una vez suscrito el contrato de préstamo;



Tercero.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la precitada norma, la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF suscriben el Contrato de Préstamo N° 9274-PE con fecha 23 de diciembre del 2021, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el financiamiento parcial del Proyecto de Inversión Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”;



Cuarto.- Que, con Resolución n° 008-2023-CG-UE004/INS, se deja sin efecto la Resolución n° 004-2023-CG-UE004/INS y se formaliza la contratación de la consultora Elizabeth Ramos de la Cruz como Coordinadora Administrativo Financiero, posteriormente mediante adenda n° 001 del Contrato 030-2023, se resuelve por mutuo acuerdo el contrato de Consultoría Individual de la consultora Elizabeth Ramos de la Cruz – Coordinadora Administrativa Financiera;

Quinto.- Que, con Memorándum n° 208-2023-CG-UE004/INS, se acepta la renuncia planteada y se dispone la encargatura temporal del consultor Vladimir Iván Sánchez Saavedra actual responsable de Tesorería de la UE004, como responsable de la Coordinación Administrativa Financiera con el fin de que dicha coordinación no interrumpa o suspenda sus actividades y por ende no se genere perjuicio a las metas y continuidad de actividades del proyecto, por cuanto la referida área tiene entre sus funciones principales “Propiciar el trabajo articulado de la UE PSNVSP, para asegurar que las actividades del Plan Operativo Anual del Proyecto se cumplan en los plazos establecidos”;



Sexto.- Que conforme al Manual de Operaciones del Proyecto descrito en el inciso 2) del numeral 3.4.3.1 señala como función específica del Coordinador General “Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades del Proyectos siguiendo las directivas generales, políticas y normas del BIRF y complementariamente de la normativa nacional según sea el caso”.

Séptimo.- Que, conforme a las actividades inmediatas del proyecto existe la necesidad urgente encargar temporalmente un responsable de la Coordinación Administrativa Financiera, que, según el perfil profesional del puesto, debe reunir copulativamente los siguientes requisitos mínimos:

Perfil Profesional

- Profesional en economía o contabilidad o administración o ciencias sociales o derecho.
- De preferencia con estudios de post grado concluidos en administración, o administración pública gestión pública, finanzas o temas relacionados al puesto o afines a la función.
- Curso de especialización o diplomados en gestión pública, o contrataciones estatales o cooperación internacional o sistemas administrativos del Estado.
- Conocimiento de las normas de los organismos de cooperación multilateral y del sector público en particular aquellas referidas a los procesos de adquisiciones, ejecución contractual de organismos cooperantes y contrataciones públicas.

Experiencia General

- Experiencia general mínima de 8 años en el sector público y/o privado.

Experiencia Especifica

- Experiencia profesional específica de 04 años administrando Proyectos públicos con apoyo de cooperación internacional o publico

Octavo.- Que, la encargatura es la acción que autoriza el desempeño temporal de un cargo vacante, porque no existe un titular que ejerza dicha responsabilidad.

Noveno.- Que, por otro lado, la encargatura de actividades de consultoría, es un mecanismo que consiste en disponer formal, expresa y temporalmente, que una persona realice, en adición a sus actividades primigenias, otras que se le encargue, ello solo al evidenciarse ausencia del titular del puesto, y teniendo como requisito trascendente la necesidad inmediata.

Decimo.- Que, conviene indicar que, los contratos de consultorías individual en el presente proyecto, corresponde a una forma de contratación especial, regidas por las regulaciones del prestatario en este caso del Banco Mundial – BIRF, conforme lo señala el contrato de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Banco Mundial, en ese contexto esta figura de contratación civil, constituyen prestaciones de servicios en favor de sus clientes, en el caso de los consultores del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en salud Pública 25 departamentos, con CUI 2502896, se rigen bajo lo descrito en los “Términos de Referencia”, el propio “Contrato de Consultoría” y el “Manual de Operaciones del Proyecto” que establece las funciones que debe desarrollar.

Décimo Primero.- Dicho esto, mediante Contrato de Consultoría Individual N° 009-2023-UE004/INS, de fecha 27 de enero de 2023, se contrató los servicios del señor VLADIMIR IVAN SANCHEZ SAAVEDRA como Responsable de Tesorería de la Unidad Ejecutora 004: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131: Instituto Nacional de Salud; cuyo perfil profesional se ajusta con alta semejanza a los requisitos para el cargo de Responsable de Logística – Adquisiciones, razón válida para encargar temporalmente la referida actividad en adición a sus funciones como responsable de Tesorería.

Perfil Profesional:

- Contador público, administrador o economista colegiado y habilitado.
- De preferencia con Estudios de Post Grado relacionados al cierre contable, o presupuesto o gestión pública.
- Conocimiento de las normas gubernamentales de tesorería
- Conocimiento de las normas de los organismos de cooperación multilateral y/o del sector público.

Experiencia General

- Mínima 8 años en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica

- Experiencia profesional de 03 años en áreas de tesorería o contabilidad en el manejo de procesos contables y financiero en proyectos financiados por órganos cooperantes y/o fondos públicos del país, en seguimiento y administración de contratos, en el manejo del SIAF del MEF.

Décimo Segundo. - Que, lo señalado en el párrafo precedente se sustenta en lo descrito en el ítem 3.4.3.25 numeral 13 del Manual de Operaciones del Proyecto – MOP, que señala como una de las funciones del Responsable de Tesorería:

(...)



Asumir otras actividades que le encargue él o la coordinadora Administrativo Financiero.



Décimo Tercero.- Que, en ese orden lógico de ideas, el suscrito en su condición de Coordinador General tiene la facultad de encargar actividades adicionales a los consultores de la Unidad Ejecutora, cuanto más si esta decisión contribuirá de manera favorable en la concreción de los objetivos del proyecto alineados a las exigencias del BIRF y la normativa nacional;

Por subsiguiente, esta Coordinación General considera urgente y necesario encargar al consultor antes referido, por reunir condiciones profesionales mínimas similares al requerido.

En consecuencia y con el visto bueno de la Coordinador Legal;

SE RESUELVE:

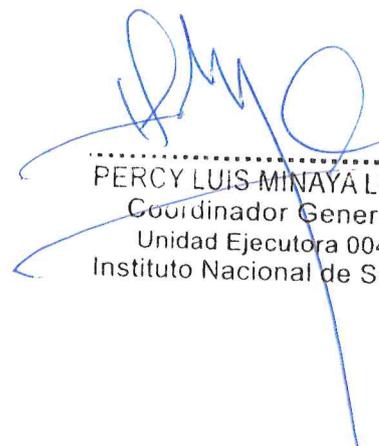
Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución n° 008-2023-CG-UE004/INS, de fecha 8 de febrero del 2023, que formaliza la contratación de la consultora Elizabeth Ramos de la Cruz como Coordinadora Administrativo Financiero, por las razones expuestas en el cuatro considerando y con efectividad al 01 de noviembre del 2023.

Artículo 2.- ENCARGAR a partir del **02 de noviembre del 2023** al señor **Vladimir Iván Sánchez Saavedra**, en adición a sus funciones de responsable de tesorería, las actividades de la Coordinación Administrativa Financiera cuyas funciones específicas se encuentran en el Manual de Operaciones del Proyecto, actividades que deberá asumir hasta la designación del titular.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Técnica de la UE004/INS, así como a las demás coordinaciones del proyecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente al legajo del acervo documentario para el registro y archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Coordinador General
Unidad Ejecutora 004
Instituto Nacional de Salud